

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2012 – 00542 00

De acuerdo con la documental aportada al plenario por la Superintendencia de Sociedades, el Despacho RESUELVE:

1.- Por secretaría ofíciase a la referida entidad para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a disponer lo pertinente para el **levantamiento de la orden de no pago que pesa respecto de los títulos de depósito judicial No. 4000100004332575 y 4000100004492874** por ésta decretada, como quiera que, en razón a la misma no ha sido posible proceder con la conversión de los mismos en los términos solicitados o, en su defecto, se indique el trámite que debe adelantarse para tal fin.

2.- Poner de presente que hasta tanto la Superintendencia de Sociedades no proceda a tomar las determinaciones del caso frente a la prenotada orden de no pago, resulta imposible dar cumplimiento la orden impartida de conversión impartida, toda vez que la plataforma digital del Banco Agrario no habilita ese tipo de transacción para los títulos de depósito judicial sobre los que se registra dicha cautela.

3.- El agente liquidador habrá de estarse a lo aquí dispuesto.

4. **Requírase a secretaría para que, en forma inmediata, dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 12 de agosto de 2021, esto es, procédase de manera inmediata a efectuar la búsqueda exhaustiva del cuaderno de copias antes citado y a incorporarlo al expediente digital o, en su defecto, ríndase el informe respectivo, para adoptar las medidas pendientes.**

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 125 del 16 de septiembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fc819994b872d825ac8977d07140a30233398721472ffa256b6e6585658e720**

Documento generado en 15/09/2021 05:48:57 a. m.